



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Con honda pena participo á V. S. que el Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Mendez, Presidente del Consejo de Ministros, ha fallecido hoy en esta Corte, víctima de execrable asesinato. Al difundirse el odioso hecho, toda la población de Madrid, sin distinción alguna, manifiesta su indignación y protesta contra el alevoso crimen que priva á la Nación y á la Monarquía de los servicios, tan relevantes como meritísimos, que prestara al frente del Gobierno, quien á aquéllas ha ofrecido hasta el sacrificio de su vida. Los mismos sentimientos de reprobación expresan los telegramas que se reciben de toda España, y que reflejan el pesar de los españoles nobles y honrados en el presente día de duelo nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1912.

BARROSO

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

TELEGRAMAS

«Ministro de la Gobernación á Gobernador civil

El cadáver Presidente del Consejo D. José Canalejas, que desde anoche había estado expuesto en el Congreso, ha sido conducido esta tarde á la Basílica de Atocha á panteón de hombres ilustres.

S. M. el Rey, por espontáneo impulso, ha que-

rido dar prueba especialísima de afecto á su Presidente del Consejo, presidiendo conducción del cadáver, produciendo grande entusiasmo no sólo entre los miles de personas de todas clases figuraban comitiva, sino también numeroso público presenciaba tránsito, tributando al Monarca ovación delirante que no ha cesado un momento desde salida hasta desfile y que tuvo segunda parte en la grandiosa manifestación que los concurrentes tributaron á su llegada á Palacio, obligándole á salir balcón repetidas veces á recibir aclamaciones entusiastas, acto realizado por pueblo Madrid, al que se ha unido comercio cerrando sus puertas fué digno ilustre estadista á cuya honrada memoria se dedicaba.

Noble rasgo S. M. asociándose de modo tan expresivo á este duelo general, ha sido ocasión para que una vez más se manifieste el gran amor que su pueblo le profesa y la compenetración de sus sentimientos.»

«Ruego á V. S. reciba y exprese la profunda gratitud del Gobierno á las Corporaciones y entidades oficiales y á los particulares todos que han expresado su protesta y sentido pésame por el inicuo asesinato de que fué víctima nuestro inolvidable Jefe.»

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 9

Servicio agronómico. — Deslindes

Visto el informe que eleva ante mi Autoridad el Ingeniero Agrónomo de esta provincia, D. Pedro Herce, Presidente de la Comisión de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Almaguera, durante cuyas operaciones no se ha presentado protesta ni reclamación alguna, según consta en las actas de dicho deslinde, y habiéndose tenido en cuenta para la ejecución del mismo cuanto previene el Reglamento vigente de la Aso-

ciación General de Ganaderos del Reino, vengo en aprobar el referido deslinde, á los efectos oportunos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en conformidad con lo que dispone el citado Reglamento.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias, promovidas por Corporaciones entidades é interesados, en solicitud de acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo los motivos que le han impedido contraer el compromiso que previno la Real orden circular de 8 de Febrero último (D. O. núm. 35),

El Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver que por esta sola vez se prorrogue hasta el 30 del corriente mes el ingreso del primer plazo de la cuota militar correspondiente, observándose para optar á dichos beneficios las prescripciones del artículo 278 de la misma.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que los individuos que se hallan acogidos á los beneficios que señala el artículo 267 de la ley y deseen disfrutar de los que concede el 268 de la misma, puedan verificar el cambio de dicha cuota en el plazo indicado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1912.

LUQUE.

Señor...

Administración de Propiedades é Impuestos

Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos al Estado

Circular

Los Ayuntamientos que á continuación se citan no han remitido á esta Administración, hasta el día de la fecha, las certificaciones de los pagos realizados durante el tercer trimestre del corriente año para la liquidación de dicho impuesto, á pesar de haber terminado el plazo en 31 de Octubre último, que al efecto señala el art. 17 del vigente Reglamento del Impuesto de Pagos y de la Circular que para regularizar el servicio se publicó en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 26 de Abril último.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del aludido Reglamento esta Administración reclama de las Corporaciones que se expresan el cumplimiento de este servicio, concediéndolas al efecto el plazo improrrogable de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta Circular; bajo apercibimiento de que, transcurrido, se impondrá á los morosos la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos

Abanades.	Huertahernando.
Adoves.	Huertapelaye.
Albendiego.	Huetos.
Alcocer.	Hueva.
Aldeanueva de Atienza.	Illana.
Aldeanueva de Guadalajara.	Iriépal.
Aleas.	Jadraque.
Algar.	Jirueque.
Almadrones.	Ledanca.
Almiruete.	Loranca de Tajuña.
Almoguera.	Majaelrayo.
Alocén.	Málaga del Fresno.
Alhóndiga.	Mandayona.
Alpedrete de la Sierra.	Marchamalo.
Anchuela del Campo.	Matarrubia.
Aragoncillo.	Medranda.
Arbeteta.	Membrillera.
Aranzueque.	Mesonos.
Argquilla.	Miedes.
Armallones.	Mierla (La).
Arroyo de Fraguas.	Milmarcos.
Atanzon.	Millana.
Atienza (municipales.)	Miñosa.
Idem (carcelarios)	Mochales.
Auñon.	Monasterio.
Azañon.	Mondéjar.
Baides.	Moratilla de Henares.
Baños.	Morenilla.
Barriopedro.	Morillejo.
Budia.	Mudux.
Bujalaro.	Ocentejo.
Bujarrabal.	Olivar (El)
Bustares.	Olmeda de Cobeta.
Cabezadas (Las)	Olmeda de Jadraque.
Campillo de Ranas.	Ordial.
Canales del Ducado.	Orea.
Canales de Molina.	Padilla de Hita.
Cartalajas.	Padilla del Ducado.
Cañizar.	Paredes.
Carrascosa de Henares.	Pareja.
Carrascosa de Tajo.	Pelegrina.
Casar de Talamanca.	Peñalva.
Casasana.	Peñalén.
Castejón de Henares.	Peñalver.
Castilblanco.	Pioz.
Castilnuevo.	Piqueras.
Cerezo.	Poveda de la Sierra.
Cifuentes (municipales.)	Pozancos.
Idem (carcelarios.)	Pozo de Guadalajara.
Cillas.	Prádena de Atienza.
Ciruelas.	Quer.
Cogollor.	Recuenca (El)
Cogolludo (carcelarios)	Renales.
Copernal.	Renera.
Córcoles.	Retiendas.
Cubillejo de la Sierra.	Riosalido.
Cubillejo de Sitio.	Riva de Santiuste.
Chequilla.	Rivarredonda.
Chiloeches.	Robledo.
Chillarón del Rey.	Romanillos de Atienza.
Escopete.	Ruguilla.
Esplegares.	Sacecorbo.
Fontanar.	Sacedón (municipales.)
Fuencemillán.	Idem (carcelarios.)
Fuenteleucina.	Salmeron.
Fuentelehiguera.	San Andrés del Rey.
Fuente novilla.	Santa María de Poyos.
Gajanejos.	Semillas.
Galápagos.	Setiles.
Gárgoles de Abajo.	Sigüenza (municipales.)
Gascuña.	Idem (carcelarios)
Guijosa.	Tamajón.
Hiendelaencina.	Taracena.
Hinojosa.	Taravilla.
Hontanillas.	Tendilla.
Hontova.	Terzaga.
Horna.	Terraza.
Hortezuela de Océn.	Tierzo.
Huérmedes.	Toba (La).

Tordellego.	Valdenoches.
Tordesilos.	Valdenuño Fernández.
Tórtola.	Valderrebollo.
Torrebeleña.	Valfermoso de las Monjas.
Torre Cuadrada de Valles.	Valtablado del Río.
Torre Cuadrada de Molina.	Viana de Jadraque.
Torre Cuadrada.	Villaexcusa de Palositos.
Torre del Burgo.	Villanueva de Alcoron.
Torremocha del Pinar.	Villanueva de la Torre.
Torresavián.	Villar de Cobeta.
Torrónteras.	Villaseca de Henares.
Torrubia.	Villaverde del Ducado.
Trillo.	Villaviciosa.
Usanos.	Yebes.
Utando.	Yebra.
Vado.	Yunquera.
Valdearenas.	Yunta (La).
Valdeconcha.	Zorita de los Canes.
Valdegrudas.	

Guadalajara 12 de Noviembre de 1912. — El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

8.ª INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal de Guadalajara

En el día 23 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante Sr. Alcalde de Cantalojas, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos con 1.600 reses lanares y 600 de cabrío, por término de cinco años, en el monte titulado «Lejera Negra y Renovizal,» bajo el tipo de 2.100 pesetas anuales.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con sujeción al pliego general de condiciones inserto en el *Boletín oficial*, núm. 108, correspondiente al 7 del actual, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

El que resultare rematante, entregará al Habilitado de este Distrito el importe del presupuesto formulado con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 7 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Luis Heraso.

Distrito forestal de Guadalajara

PROVIDENCIA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de 25 de Octubre último, ha acordado á propuesta de la Jefatura de este Distrito Forestal, en vista de la instancia del Alcalde de Arbeteta de 4 de Julio próximo pasado, imponer á todos los Alcaldes que hubo en el citado pueblo desde el 22 de Abril de 1909 á la fecha, las multas personales de 1750 pesetas por cada uno de los expedientes de las denuncias presentadas en 22 de Abril, 22 de Mayo, dos en 23 de Junio, 20 Septiembre del año 1909, 23 de Abril, tres en 11 de Julio, 21 de Octubre de 1910, 11 de Marzo, 13 de Junio, tres en 14 de Septiembre de 1911. en los montes núm. 56, por corta de pinos y roturaciones contra varios infractores.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectivas dichas multas, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real Decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica

en este *Boletín* para conocimiento de los citados Alcaldes y demás efectos.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

El día 24 del corriente mes, á las once de la mañana, se celebrará en esta Casa consistorial y Sala de sesiones, la subasta pública del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1913, bajo el tipo de 750 pesetas y con las condiciones contenidas en el oportuno pliego de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 1.º del próximo mes de Diciembre, con el 25 por 100 de rebaja y á la misma hora.

Atienza 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

ALBARES

Edicto.

Don Pedro Manzanero y Rincón, Alcalde constitucional de esta villa de Albares.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1913, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintidos del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de ochenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de veinte por ciento del tipo del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1913, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será basteado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Albares 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Manzanero.

Modelo de proposición

Don. . . , mayor de edad, vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de . . . el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1 . . . , acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . pesetas céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los arts. 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en . . . la cantidad de . . . pesetas y . . . céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

CASTILFORTE

El día 20 de los corrientes y hora de las ocho de su mañana, se celebrará el único remate para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa y año de 1913, bajo el tipo de 40 pesetas.

Castilforte 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Grande.

VALDEAVERUELO

El día 24 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1913, bajo el tipo de 75 pesetas y condiciones que quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no pudiese tener efecto dicho acto, se repetirá el día 1.º de Diciembre próximo, á la misma hora, indicado local y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera.

Valdeaveruelo 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

UCEDA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y hora de las diez y las once de la mañana, en la Casa Consistorial, las subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas y derechos de matadero para el próximo ejercicio de 1913, bajo los tipos de 250 y 200 pesetas, respectivamente, y condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores depositar el cinco por ciento de las referidas cantidades y cédula personal.

Si no se presentan licitadores en la primera su-

basta, se celebrará otra segunda en el mismo local el día 22 del mismo, á iguales horas, con la rebaja de un veinte por ciento.

Uceda 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, primer Regidor, Fernando Elgueta.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

Por haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de El Ordial, el que desempeñaba dicho cargo en esta localidad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 240 pesetas.

Igualmente queda vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que la ley Municipal exige, presentarán sus instancias debidamente documentadas en el término de quince días, pasados no serán admitidas.

Rebollosa de Jadraque 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Cortezon.

IRIEPAL

Para cubrir el déficit de 2.390'92 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 735.180 unidades de 100 kilogramos, á 20 céntimos los 100 kilos, suman 1.470'36 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 460.280 id., á 20 cént. los 100 id., hacen 920'56 ptas.

Total, 2.390'92 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Iriepal 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

MILLANA

Para cubrir el déficit de 3.668'79 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, la Junta municipal ha acordado previa la autorización correspondiente, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre paja, patatas y leña no destinada á la industria.

Lo que se hace saber al vecindario por el presente, á fin de que el que se crea perjudicado presente su reclamación en el término de quince días, pues pasados no serán oídas.

Millana 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonino Aguado.

MEGINA

Para cubrir el déficit de 1.698'10 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 194.700 kilogramos, á 55 céntimos los 100 kilos, hacen 1.070'86 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 172.400 idem, á 22 céntimos los 100 idem, suman 379'28 ptas.

Patatas; otro id. de 26.100 idem, á 95 céntos. los 100 idem, suman 247'96 ptas.

Total, 1.698'10 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Megina 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Leandro Abad.

EL OLIVAR

En esta Alcaldía se halla depositada una res cabriola, la que ha sido recogida por el pastor de la misma Pascasio Pastor, en este término, cuyas señas son las siguientes:

Una ceja cereña, espuntada la oreja derecha, con una muesca adelante, oreja izquierda con muesca atrás y ramillo para adelante, y con el fin de que sea recogida por quien justifique ser su dueño, se anuncia por el plazo de veinte días, según lo dispone el art. 612 del Código civil, y transcurrido, se adjudicará por los gastos que ésta ocasione.

El Olivar 5 de Noviembre de 1912. — El Alcalde, Guillermo Garcia.

HONTANILLAS

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba; su dotación consiste en 350 pesetas anuales y pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige la vigente ley Municipal, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de quince días; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Hontanillas 5 de Noviembre de 1912. — El Alcalde, Pedro Sanz.

FONTANAR.—Rectificación

En el *Boletín* núm. 135 de 8 del actual, aparece por equivocación hallarse expuesto al público el repartimiento de consumos para el año 1913, por término de ocho días, debiendo decir el padrón de cédulas personales por quince días.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Hinojosa, el repartimiento de consumos para el año 1913 y el de inmuebles, por ocho días.

Pastrana, el padrón de cédulas personales para el año 1913, por quince días.

Armallones, id. por id.

Aranzueque, id. por id.

Tortuera, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.

Medranda, id. id. id.

Ledanca, id. id. id.

Luzon, id. id. id.

Torremocha del Pinar, id. id. id.

Traid, la matrícula industrial para el año 1913, por término de diez días.

Valdeaveruelo, id. por id.

Horna, id. por id.

Peñalver, id. por id.

Semillas, id. por id. y el reparto de consumos, por ocho días.

Loranca de Tajuña, el reparto vecinal de consumos para 1913, por ocho días.

Casilforte, id. por id. y el padrón de cédulas personales por quince días.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones en el término de ocho días, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Sacedon	La Puerta
Cifuentes	Carabias
Yélamos de Arriba	Hortezuela de Ocen
Anchuela del Campo	Campisábalos.
Valdeavellano	Villanueva de Argecilla
Checa	Sotoca
Las Inviernas	Tortuera
Armallones	Medranda
Riosalido	Usanos
Valdeaveruelo	Arbeteta
Olmeda de Cobeta	Villacorza
El Recuenco	Torremocha del Pinar
Retiendas	Gascueña
Semillas	Ledanca
Labros	Pinilla de Jadraque
Yélamos de Abajo	Cendejas de Enmedio
Archilla	Cendejas de la Torre
Uceda	Torresaviñan
Torrejon del Rey	Luzon
Renera	Hueva
Berninches	Puebla de Valles
Erievés	Lebranon
Aranzueque	Peñalver
Castilforte	

Alhondiga, por rústica y pecuaria.

Pozancos, id. id.

Tortonda, por riqueza urbana.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

SELAS

Mes de Julio.—Día 21.—Se nombró comisionado para la entrega de los mozos en Caja.

Mes de Agosto.—Día 11.—Se examinó el proyecto de presupuesto municipal para 1913 y que se exponga al público por quince días.

Mes de Septiembre.—Día 29.—Se acordó repartir las hojas declaratorias de cédulas personales.

Selas 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Natalio Algar.

NEGREDO

Mes de Julio.—Día 28.—Nombrar comisionado para la entrega en caja al Secretario de la Corporación D. Felipe Blanco.

Día 4 de Agosto.—Aprobar la cuenta del primer semestre de este año, presentada por el Agente D. Antonio Medranda.

Día 29.—Acordar el medio de consumos para el próximo año de 1913.

Día 8 de Septiembre.—Aprobar el presupuesto ordinario para 1913.

Negredo 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Loreto de Mingo.

MOTOS

Mes de Julio.—Día 21.—Se nombró Comisionado para la entrega en Caja de mozos á D. Eduardo Malaguilla.

Día 18 de Agosto.—Acordóse el reparto entre estos vecinos por la cantidad de 278'90 pesetas, por la refundición de dos campanas para la torre de esta iglesia.

Día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el presupuesto para 1913.

Día 8.—Se acordó hacer saber á estos vecinos se abstengan de sembrar las roturaciones denunciadas por el Sobreguarda de la 4.ª zona.

Motos 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benigno Lopez.

IRUESTE

Mes de Julio.—Día 28.—Nombrar á D. Antonio Sanz Vacas comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Mes de Agosto.—Día 25.—Acordó la adopción de medios de consumos para el año 1913.

Mes de Septiembre.—Día 8.—Presentación del presupuesto municipal para 1913, acordando su exposición al público por 15 días.

Día 25.—Acordar la formación de la Matrícula industrial para el año 1913.

Irueste 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Luis Yélamos.

CAÑIZAR

Mes de Julio.—Día 21.—Acordó aprobar posesión de Alcalde D. Pablo Serrano.

Posesionar de Concejal á D. Pedro Galve, por haber sido absuelto.

Resolver instancia de Cristino Gomez, Inspector de Pecuaria, reclamando 127'50 ptas.

Examinar instancia Nemesio Garcia, sobre higiene.

Notificar Alcaldes de 1910 y 1911, veinte dias, presenten cuentas, multa 100 ptas.

Día 24.—Constitución Ayuntamiento de orden del Sr. Gobernador.

Día 28.—Cumplidos tres meses suspensión de Secretario, se anuncie vacante treinta dias, con 900 pesetas.

Protesta de D. José Lucas, contra nombramiento de Alcalde á D. Pablo Serrano.

Mes de Agosto.—Día 5.—Constitución de nuevo Ayuntamiento, declarada nula la de 24 de Julio.

Día 9.—Aprobar separación Secretario habilitado y nombramiento interino.

Mes de Septiembre.—Día 5.—Posesión de tres Concejales interinos por procesamiento y nombramiento de Alcalde con carácter definitivo, á D. José Lucas Taracena, quedando constituido el Ayuntamiento.

Día 8.—Nombrar dos Vocales de la Junta local primera enseñanza y anunciar la formación de la matrícula para 1913.

Día 13.—Nombrar Secretario en propiedad, á D. Juan Martinez Alonso.

Día 22.—Separación del Alguacil D. Casto Gomez y nombrar á D. Manuel Sanz.

Se acordó notificar al Depositario, rinda cuenta de cobros y pagos del año actual.

Día 30.—Aprobar el presupuesto ordinario pa-

ra el año 1913 y su exposición al público por quince dias.

Cañizar 9 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Lucas.

HITA

Mes de Julio.—Día 28.—Dar cuenta de una Real orden sobre admisión de voluntarios y que se cumpla lo mandado.

Nombrar comisionado de los mozos para su ingreso en caja.

Informar sobre la importancia de la tormenta que descargo en este término municipal.

Dar cuenta de la orden del Sr. Gobernador en que dice haberse aprobado por la Comisión provincial el expediente de elección de concejales.

Mes de Agosto.—Día 4.—Forma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

Día 11.—Fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación.

Día 18.—Disponer que los guardias municipales vigilen las viñas del término.

Mes de Septiembre.—Día 8.—Conceder licencia al Sr. Alcalde.

Día 15.—Se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 1913.

Día 22.—Se tomó en consideración la proposición hecha por el Sr. Alcalde para la construcción de un pozo.

Día 29.—Que se verifique la vendimia desde el día 7 de Octubre en adelante.

Hita 11 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ramon Núñez.

GARGOLES DE ABAJO

Mes de Julio.—Día 7.—Se acordó el aumento de tres lamparas eléctricas para el servicio público.

Día 28.—Se aprobó la cuenta del semestre presentada por el agente.

Mes de Agosto.—Día 4.—Informar favorablemente acerca de la calamidad sufrida en término de Guada, con motivo de la tormenta que descargo el 30 de Junio ultimo.

Día 18.—Se acordó el arreglo del local-Escuela.

Mes de Septiembre.—Día 1.º.—Se dio cuenta del proyecto de presupuesto para 1913 proponiendo por mayoría de votos la supresión de la gratificación que venia disfrutando el Depositario municipal y se acordó exponerlo al público por 15 dias.

Mes de Septiembre.—Día 8.—Nombrar para la Junta local de Instrucción primaria a Luis Martin y D. Camilo Vinaverde.

Día 15.—Acordar la limpieza del río y el pago de 2'00 pesetas á Miguel Sanchez y 1'87 pesetas á Mariano Vinaverde, por limpiar la cañería de la fuente principal.

Gargoles de Abajo 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Guermes Blanco.

CILLAS

Día 25 de Julio.—Se nombró Comisionado para la entrega de mozos en caja á D. Eduardo Malaguilla.

Día 25 de Agosto.—Aprobar el proyecto de presupuesto de 1913 y que se exponga al público por 15 dias.

Día 15 de Septiembre.—Acordose imponer el recargo del 50 por 100 en las cedulas personales.

Día 29.—Acordó la distribución y recogida de hojas del padron de cédulas.

Cillas 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Cándido Ibañez.

MAZARETE

Mes de Julio.—Día 7.—Presentar las cuentas municipales de 1911, acordando pasen al Sr. Regidor Síndico para su censura.

Aprobar la cuenta semestral presentada por el Agente.

Día 14.—Se dió cuenta del dictámen emitido por el Sr. Regidor Síndico respecto á las cuentas municipales de 1911 y examinadas se prestó su aprobación, acordando su exposición al público por quince días.

Se nombró comisionado á D. Antonio Medrada, para la entrega de mozos en Ca'a.

Mes de Agosto.—Día 11.—Se aprobó el presupuesto municipal para 1913, acordando se exponga al público por quince días.

Día 18.—Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para contestar al interrogatorio sobre modificación que debía de hacerse á la Ley referente á la sustitución del impuesto de consumos.

Mes de Septiembre. Día 22. Se acordó el arreglo de la Casa consistorial y Escuela pública de asistencia mixta.

Mazarete 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, M. Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Edicto

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público el fallecimiento de doña Isidora Martín García, natural de Uceda (Guadalajara), hija legítima de D. Pedro y D.^a Dorotea, difuntos, soltera, de sesenta y un años, ocurrido en esta Capital el seis de Junio del actual año, de donde era vecina, y se llama á las personas que se crean con igual derecho ó mejor que sus hermanos doña Calixta, D.^a Francisca y su sobrino carnal don Eduardo Portero Martín, hijo de otra hermana fallecida llamada D.^a Bernarda, habiéndola sobrevivido también otro hermano llamado D. Eusebio, que murió á los pocos días, á fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan á ejercitarlo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid cinco de Noviembre de mil novecientos doce. Moreno.—Ante mí, Fermín Suarez y Jimenez.

GUADALAJARA

Don Antonio Gomez Tortosa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Víctor Alvarez Cerro, de 32 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Andrés y de Petra, natural de Burgos y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 36, tercero izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber una resolución dictada por la Audiencia provincial de esta Ciudad, en causa que contra el mismo se sigue por estafa, y constituirse en prisión; apercibido, que de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de este partido á disposición de referida Audiencia.

Dado en Guadalajara á 12 de Noviembre de 1912.—Antonio Gomez Tortosa.—P. S. M.—P. h.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

BRIHUEGA

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Vicente Diaz Payá, de 29 años, viudo, jornalero, hijo de Joaquin y de Dolores, natural de Pénoso, provincia de Alicante, cuyas señas son: ojos azules, pelo y cejas castaño oscuro, nariz, cara y boca regular, faltándole algunos dientes en la mandíbula superior, barba clara, que vestía el 7 del actual gorra de paño con pelo largo obscura, de visera y barbuquejo por encima, chaleco, chaqueta y pantalón de pana cordoncillo color tierra, alpargata blanca cerrada, dos tapabocas, uno bueno; y á un niño de unos 10 á 11 años, que habla marcado acento valenciano y viste chaleco de Bayona color encarnado ya deslucido, pantalón de igual clase y color que el traje de Vicente, y alpargata blanca cerrada y tapabocas bufanda color habano, cuyo niño tiene muy grandes dos dientes de la man líbu'a superior; para que dentro de quinto día, siguientes á la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para declarar en causa que instruye por robo en término de La Casa de San Galindo.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y especialmente de la policía y Guardia civil, la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos, su detención y conducción á la prisión de este partido y mi disposición.

Dado en Brihuega á 12 de Noviembre de 1912.—D. S. O.—Remigio Machicado.

COGOLLUDO.—Cédula de citación

En el sumario que se sigue en este Juzgado por coacción, á virtud de querrela presentada por el Procurador Sr. Barragán, á nombre y representación de la Excma. Sra. Marquesa de Santillana, el Sr. Juez de instrucción, por providencia de esta fecha, ha acordado se cite, llame y emplace por término de diez días y bajo apercibimiento á que hubiere lugar en derecho, á Julián Cuenca, Gregorio Fernandez y Anastasio Alcol, vecinos de Colmenar de la Sierra, para que presten declaración en dicho sumario.

Y cumpliendo lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Cogolludo á 8 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Eladio Maín.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción, por providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por daños, ha acordado se cite, llame y emplace por término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al vecino de Colmenar Gregorio Fernandez Sanz, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Cogolludo.

ludo á 11 de Noviembre de 1912. — El Secretario, Eladio Main.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento treinta y tres pesetas cuatro céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Nicolás Ramos, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al Sr. Ramos, y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 81, correspondiente al día 5 de Julio último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día veintitrés de Noviembre, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella ha de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce. — Julio Garcia. — P. S. M. — Luis Fernandez, Secretario.

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento veintiocho pesetas cuarenta y tres céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Manuel Oliva Lopez, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al Sr. Oliva Lopez, y son los que aparecen detallados en el *Boletín oficial* de la provincia, número 85, correspondiente al día 15 de Julio último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día veintitrés de Noviembre, á las diez del mismo; debiendo advertir que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce. — Julio Garcia. — P. S. M. — Luis Fernandez, Secretario.

SIENES

Don Leocadio Cuadrón y del Olmo, Juez municipal de Sienes.

Hago saber: Que para pago de multa y demás costas á que fueron condenadas Jesusa Cuadrón y Castillo y su hija Maria Vazquez y Cuadrón, de esta vecindad, en juicio de faltas celebrado por el

Tribunal municipal de esta localidad, por injurias, he acordado celebrar la segunda subasta de los bienes que le fueron embargados, sitios en este término municipal, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y cuya descripción es la siguiente:

Una finca en este término y sitio llamado de «Los Hormigueros», de caber unos cuatro celemines, ó sea diez áreas y treinta y cinco centiáreas, y linda al Este Juan Alonso, Sur rio, Oeste Rufino Lizana y Norte acequia, valorando en ciento cincuenta pesetas, de cuyo valor ha de deducirse el 25 por 100 acordado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 del actual mes, á las doce, y se advierte á los licitadores que no se sule la titulación; que para tomar parte en la subasta hay que presentar la cédula personal y consignar en depósito en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, debiéndose conformar el licitador con la posesión judicial de los bienes, si la pidiere, ó suplir los títulos de propiedad de dichos bienes a costa del rematante.

Sienes 4 de Noviembre de 1912. — El Juez municipal, Leocadio Cuadrón. El Secretario habilitado, Benjamin Sancha.

Don Leocadio Cuadrón y del Olmo, Juez municipal de Sienes.

Hago saber: Que para pago de multa y demás costas á que fué condenada por el Tribunal municipal de esta localidad Jesusa Cuadrón y Castillo, de esta naturaleza y vecindad, en juicio de faltas por extralimitación y arranque de mojones, he acordado celebrar la segunda subasta de los bienes que le fueron embargados, sitios en esta villa, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta población, sita en la calle Bajara, núm. 7, que linda al Este con otra de Petra Cuadrón, Sur otra de José del Olmo, y Oeste y Norte la calle donde radica, valora la en cuatrocientas pesetas, de cuyo valor ha de deducirse el 25 por 100 acordado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 del actual, á las trece, y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta hay que exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble, y que no hay título de posesión del mismo; debiéndose conformar el rematante con la posesión judicial, si la pidiere, si no quiere suplirlo á su costa por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Sienes 4 de Noviembre de 1912. — El Juez municipal. — Leocadio Cuadrón. — El Secretario habilitado, Benjamin Sancha.

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, con el haber de los derechos de Arancel.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus instancias en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, á este Juzgado.

San Andrés del Congosto 12 de Noviembre de 1912. — El Juez municipal, Sandalio Clemente.